



Vistas y evaluadas las solicitudes y documentación presentadas a la convocatoria de una Beca de formación de postgrado en la Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero del Consejo Superior de Deportes para el año 2018, que fue publicada por Resolución de 16 de octubre de 2017 (B.O.E. nº254, de 21 de octubre).

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Valoración nombrada mediante Resolución del Director General de Deportes de 28 de noviembre de 2017, a partir de lo establecido en la base decimotercera de la Convocatoria, y considerando el acta de la reunión de dicha Comisión de Valoración de 29 noviembre de 2017, así como el informe emitido al respecto el 8 de enero de 2018.

Teniendo en cuenta la propuesta de resolución provisional formulada con fecha de 8 de enero de 2018 de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Convocatoria y cumplido el preceptivo trámite de alegaciones.

Considerando que el beneficiario de la Beca cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha condición, según se desprende de la documentación arriba mencionada, se formula la siguiente,

#### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO. Confirmar la concesión de la Beca a Don Pablo Carmona Crespo, con DNI 47412477-R, obteniendo un total de 54 puntos, produciéndose su incorporación efectiva con fecha de 1 de marzo de 2018. La concesión se hace con cargo a la aplicación presupuestaria Programa 336A, Concepto 486.01, de los presupuestos del Consejo Superior de Deportes para el ejercicio 2018, en la cantidad de 14.400 euros anuales especificada en la base octava de la Convocatoria.

SEGUNDO. Desestimar las 7 solicitudes relacionadas en el ANEXO I, por no haber obtenido puntuación suficiente, quedando ordenados en lista de espera de acuerdo a la base decimoséptima de la Convocatoria, en caso de renuncia o revocación del beneficiario.

TERCERO. Excluir dos solicitudes, Alberto Redondo Parada y Jonathan González Santos, por presentarse sin poseer la titulación exigida en las bases 4.1.b y 4.1.c y 4.1.c, respectivamente, de la convocatoria, puesto que el primer solicitante es Diplomado

Universitario y tiene el título anterior al curso académico 2012-2013 y el segundo tiene el título de Grado anterior al curso 2012-2013.

La presente resolución, de acuerdo con la base decimocuarta, punto 6, de la Convocatoria, pone fin a la vía administrativa, contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Deportes

Jaime González Castaño

**ANEXO I. Solicitantes no propuestos. Lista de espera**

N Código	Solicitante	Total
5	PÉREZ FUENTES, MARKO ERIK	36
8	CUESTA PADILLA, JOSÉ IGNACIO	25
4	RUIZ SERRANO, MARINA	22
6	DE LA PUENTE ROMERO, MANUEL	20
7	ÁLVAREZ CASALDERREY, MARIANO	18
3	MENDOZA VILLAFAINA, JAVIER	15
1	SUÁREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRA	15